



**Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ**

**Anexo 06 – Obligaciones de Seguridad y Salud En El Trabajo-SST**

**Solicitud de información a Proveedores No. 008 de 2026**

**Objeto de la SIP:**

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones y lineamientos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables a las actividades de CGM y AOM&M de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV), con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la prevención de riesgos laborales y la protección de los trabajadores durante la ejecución de actividades operativas, técnicas y administrativas asociadas a la prestación del servicio.

**Mayo 2026**

**Bogotá D.C.**

**Contenido**

1.	OBJETO DE ESTUDIO .....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	OBLIGACIONES LABORALES.....	5
6.	GENERALIDADES.....	9
a.	Reglas Generales:.....	9
7.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	9
a.	Contratante.....	9
b.	Contratista .....	9
8.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....	10
9.	TRABAJADORES DEL CONTRATISTA .....	11
10.	CAPACIDAD TÉCNICA.....	12
11.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	12
12.	GESTIÓN DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN .....	12
a.	Información .....	12
b.	Identificación de personal.....	12
13.	OTROS ASPECTOS.....	13
14.	CUMPLIMIENTO EN OBRA.....	13
15.	OBLIGACIONES EN MATERIA REPORTE DE ACCIDENTES.....	14
a.	Es obligación del contratista:.....	14
16.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE SALUD .....	15
a.	Esta estrictamente Prohibido: .....	15
17.	DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.....	15

## 1. OBJETO DE ESTUDIO

El presente documento muestra las principales obligaciones y responsabilidades contractuales y legales en materia laboral que deben cumplir las empresas contratistas (respecto de su personal), que quieran contratar o contraten con FENOGÉ.

En el evento que FENOGÉ expresamente y por escrito, autorice la contratación, exigirá al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en este documento, así como las legales, estatutarias, reglamentarias que le correspondan, las pactadas entre las partes y las señaladas en la relación jurídica. Lo anterior podrá ser corroborado en cualquier momento por FENOGÉ, sin que se configure relación contractual alguna entre el Contratista y FENOGÉ.

### 1 ALCANCE

El presente documento aplica a todo el personal, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades de CGM y AOM&M de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV), quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones y lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), durante la ejecución de actividades operativas, técnicas, administrativas y de campo asociadas a la prestación del servicio.

## 2 NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015 - Normatividad Nacional sobre obligaciones laborales a cargo del empleador
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST
- Resolución 4272 de 2021 - Normas en trabajo en alturas
- Resolución 0491 de 2020 - Normas en trabajo en espacios confinados
- Decreto 1496 DE 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- NTC 4435 - Normas en transportes de químicos
- Resolución 2498 de 2018 - Normas de transporte de Vehículos pesados
- Resolución 50595 de 2022 - Normas en PESV
- Norma en PMT (si aplica)
- Resolución 5018 de 2019 - Norma en RETIE
- SG-SST: El presente documento establece que el contratista deberá presentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), junto con toda la documentación, registros, programas, procedimientos, planes, matrices, evidencias y demás requisitos aplicables conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el FENOGÉ. Asimismo, deberá garantizar su actualización, divulgación y cumplimiento durante toda la ejecución de las actividades y frentes de trabajo.

### 2. DEFINICIONES

- **ATS:** Análisis de trabajo seguro: es un documento elaborado por el contratista, mediante el cual se identifican los peligros, riesgos y controles asociados a las actividades a ejecutar,

- con el fin de garantizar condiciones seguras durante su desarrollo.
- Es importante precisar que el ATS no aplica únicamente para actividades críticas, sino para todas las actividades relacionadas vinculadas a construcción, operación, mantenimiento y visitas técnicas, de acuerdo con las condiciones y riesgos de cada labor.
- 
- **ACCIDENTE:** evento inesperado, que no se podía prever y que, en general, provoca daños, lesiones o consecuencias negativas.
- **CONTRATISTA DE BAJO RIESGO:** son aquellos CONTRATISTAS que realizan tareas con muy baja probabilidad de generar accidentes de trabajo severos o mortales, que no involucran ninguna de las tareas de alto riesgo previamente mencionada.
- **CONTRATANTE:** persona que suscribe un contrato asumiendo los distintos derechos y obligaciones que acarrea el mismo.
- **CONTRATISTA:** persona natural o jurídica que es contratada para la ejecución de algún trabajo o servicio. Estos trabajos pueden representar la totalidad de la obra, o bien parte de ella, divididas de acuerdo con su especialidad, territorialidad, horario u otras causas.
- **CONTRATO:** documento en que figura el acuerdo firmado por las Partes.
- **CONTRATISTA DE ALTO RIESGO:** son aquellos CONTRATISTAS que realizan tareas que por sus características pueden generar accidentes de trabajo severo y mortales, tales como:
  - Trabajo en alturas (Resolución 4272): Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento en el que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a 2 metros, con relación al plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano de él (entro en vigencia a partir del 27 de junio de 2022).
  - **TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS:** son espacios que no están diseñados para la ocupación continua del trabajador; tienen medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma o limitados en cantidad) o son lo suficientemente grandes y configurados como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.
- **CLASIFICACIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS:** los espacios confinados se clasifican en:
  - **Tipo 1:** espacios abiertos por su parte superior y de profundidad que dificulta la ventilación natural. Como zanjas con más de 1,2 metros de profundidad, la cual no tiene ventilación adecuada, pozos, depósitos abiertos, etc.
  - **Tipo 2:** espacios cerrados con una pequeña abertura de entrada y salida, como tanques, túneles, alcantarillas, bodegas, silos, etc. Estos se clasifican a su vez en:
    - Grado A: espacios que contienen o pueden llegar a contener peligros inminentes que comprometen la vida o la salud de las personas.
    - Grado B: espacios con peligros potenciales como lesiones y/o enfermedades que no comprometen la vida y salud y pueden controlarse con medidas de protección, prevención y uso de EPP.
    - Grado C: las situaciones de peligro del espacio confinado no exigen modificaciones a los procedimientos de trabajo o uso de los EPP.
- **TRABAJOS A ALTAS TEMPERATURAS:** Son operaciones que tienen la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el Emplazamiento o en los alrededores. Operaciones o trabajos que puedan producir chispa.
- **TRABAJOS CON ENERGÍAS PELIGROSAS:**

- Se consideran trabajos con energías peligrosas aquellas actividades que involucren la intervención, operación, mantenimiento, inspección o manipulación de sistemas eléctricos asociados a Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV), donde exista riesgo de contacto con energía eléctrica, energización inesperada, arco eléctrico, liberación de energía almacenada o cualquier condición que pueda generar afectación a la integridad de los trabajadores.
- Para la ejecución de estas actividades, el personal deberá contar con la documentación y requisitos aplicables, tales como: permiso de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS), procedimiento seguro de trabajo, evidencias de competencias y capacitaciones, afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social, inspección de herramientas y equipos, certificados aplicables para trabajo eléctrico y trabajo en alturas cuando corresponda, así como el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) y controles establecidos conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del índice del dossier.
- **TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS:** son actividades con cualquier sustancia o mezcla de sustancias químicas cuyas propiedades provocan efectos adversos a la salud, instalaciones o impacto ambiental.
- **Izaje de cargas:** operación de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios.
- **EPI:** Los Equipos de Protección Individual (EPI) corresponden a los dispositivos, elementos y accesorios de uso personal destinados a proteger al trabajador frente a los riesgos que puedan afectar su seguridad y salud durante la ejecución de las actividades. Estos deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo con los riesgos identificados, garantizando su uso adecuado, estado óptimo y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.
- **“EMPLAZAMIENTO” O “EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO”:** la zona de intervención del proyecto FV, o el área de influencia, directa o indirecta, de cualquier trabajo o servicio a ejecutar en conexión con el Contrato.
- **HSE:** son las siglas en inglés de Health, Safety & Environment es decir salud, seguridad y medio ambiente.
- **INCUMPLIMIENTO:** falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato.
- **LEY LABORAL:** comprende todo el cuerpo normativo que regula las relaciones entre trabajadores y empleadores.
- **SG-SST:** sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **OBLIGACIONES:** es un vínculo jurídico que nos constriñe en la necesidad de pagar alguna cosa conforme a las leyes de nuestra ciudad.
- **PARTES INTERESADAS:** persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad (ISO 45001:2018).
- **“PARTES”:** se refiere conjuntamente a parte CONTRATANTE y al CONTRATISTA, o individualmente como parte.

### 3 OBLIGACIONES

- Para FENOGÉ, todas las actividades que se ejecutan en el marco de un contrato deben realizarse tomando como referencia la legislación vigente, principalmente el artículo

2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan, los documentos contractuales, las políticas y lineamientos propios para evitar desviaciones e incumplimientos en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental que se puedan presentar.

- Presentar y remitir los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de manera mensual o quincenal, de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de las actividades, incluyendo los soportes y evidencias correspondientes del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- El presente documento, hace parte de los documentos contractuales, por tanto, se entiende que todas las consideraciones aquí plasmadas son de obligatorio cumplimiento.
- Este documento no limita las responsabilidades del CONTRATISTA, si bien orienta en algunos temas específicos, no son las únicas obligaciones que debe cumplir. Estos requisitos son complementarios a la legislación vigente, especificaciones técnicas y otros documentos normalizados en Seguridad y Salud en el Trabajo al que deben ser aplicados. En caso de conflicto entre las condiciones de este documento y la legislación vigente, prevalecerá la más restrictiva.
- El CONTRATISTA tiene como obligación primordial ejecutar las actividades que hacen parte del objeto, alcance del contrato, las acciones específicas y los mecanismos o procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Previo al inicio de actividades, el contratista deberá entregar matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos por actividad, incluyendo riesgo eléctrico, trabajo en alturas, desplazamientos, mantenimiento, medición, inspecciones, emergencias y condiciones territoriales.  
El CONTRATISTA podrá aplicar las políticas y lineamientos de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de tomar medidas adicionales o contingentes, para prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno y debe disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá mantener actualizada la matriz de subcontratistas y proveedores, incluyendo la actividad ejecutada, personal asignado, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, competencias, inducciones en SST, permisos de trabajo, entrega de EPP/EPI, documentos habilitantes y demás evidencias de cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando exista alguna duda en la aplicación o interpretación de este documento con otros documentos contractuales, se debe consultar por escrito el criterio a FENOGÉ, el cual primará.
- El CONTRATISTA está obligado a entregar a FENOGÉ todos los registros o documentos que le sean solicitados en cualquier momento, para validar el cumplimiento de la legislación vigente.
- El contratista deberá mantener actualizado el repositorio documental dentro del Drive compartido por el supervisor del contrato por parte del FENOGÉ, en el cual deberán anexarse y organizarse todos los registros, soportes y evidencias de cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos en el índice del dossier y bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

- 5.1 Requisitos de ley para estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA, para las actividades críticas o de alto riesgo que pueda llegar a manejar dentro de la ejecución de las tareas contratadas o asignadas dentro del proyecto.

<b>TAREA CRITICA O DE ALTO RIESGO</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de Protección Contra Caídas de la empresa (según lo contemplado en el título 2, capítulo 1, artículo 5, de la Resolución 4272).</li> <li>2. Inventario de actividades de trabajo en alturas con la definición de tareas rutinarias y no rutinarias.</li> <li>3. Procedimiento específico para el trabajo en alturas a ejecutar y evidencias de socialización de este, al personal encargado.</li> <li>4. Permiso para trabajo en alturas (según lo contemplado en el capítulo 2, artículo 15 de la resolución 4272).</li> <li>5. Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado. Vigente para cada uno de los que estén involucrados en la actividad de altura y acorde con los roles y responsabilidades del perfil establecido en la Resolución 4272.</li> <li>6. Los equipos (arneses, eslingas, mosquetones y líneas de vida), deben contar con su respectiva certificación vigente y hojas de vida.</li> <li>7. Contar con Coordinador de Trabajo en Alturas que tenga relación contractual con el CONTRATANTE, curso en nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas y/o 20 horas en el SG-SST.</li> <li>8. Contar con andamios y escaleras certificados. El personal que arma el andamio debe contar con el certificado de armador de andamio para dicho andamio.</li> <li>9. Deben presentar el procedimiento de rescate en alturas y los certificados de las personas entrenadas para ello. Y el respectivo kit de rescate según la actividad con sus certificaciones vigentes.</li> <li>10. Señalización y demarcación de las zonas de trabajo.</li> <li>11. Tener el ATS/ARO (Análisis de Trabajo Seguro / Análisis de Riesgo por Oficio) para la actividad a ejecutar.</li> <li>12. Los requisitos para trabajo en alturas aplican a toda actividad que se ejecute a partir de los 2 metros de altura, independientemente del lugar donde se desarrolle, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>13. Estas actividades pueden realizarse en cubiertas, postes, tejados, plataformas de centros de transformación (CT) y demás estructuras que representen riesgo de caída. Por lo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para trabajo en alturas, incluyendo personal competente, permisos, equipos, sistemas de protección contra caídas y demás controles establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este es un requisito que se encuentra en el apartado del Índice del Dossier.</li> </ol>
<b>Espacios Confinados (Resolución 0491 de febrero de 2020 y Resolución 2605 de noviembre de 2020.)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados, PGTEC. (Según lo contemplado en el título 2, capítulo 1, artículo 12 de la Resolución 0491).</li> <li>2. Procedimiento seguro para Trabajo en Espacios Confinados (según lo contemplado en el título 2, capítulo 1, artículo 13 de la resolución 0491).</li> <li>3. Permiso de Trabajo para realizar trabajos en Espacios Confinados (según lo contemplado en el título 2, capítulo 1, artículo 17 de la resolución 0491).</li> <li>4. Contar con el APA, Análisis de Peligro por Actividad.</li> </ol>

TAREA CRITICA O DE ALTO RIESGO	REQUISITOS
	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Disponer de equipo de monitoreo y/o de medición con certificado de calibración vigente.</li> <li>6. Formación a trabajadores que realicen actividades en espacios confinados (según lo contemplado en el capítulo 4, artículos 29 y 30 de la resolución 0491).</li> <li>7. Hoja de vida de los sistemas de acceso certificados y registros de inspección.</li> <li>8. Registros de inspecciones de los equipos para espacios confinados.</li> <li>9. Recursos para atención en primeros auxilios.</li> <li>10. Señalización y demarcación de las zonas de trabajo.</li> <li>11. Inventario y clasificación de escenarios de espacios confinados (según lo contemplado en el artículo 14 de la Resolución 0491).</li> <li>12. El permiso de trabajo es un documento que debe diligenciarse antes de ejecutar cualquier actividad crítica, con el fin de identificar los riesgos, establecer los controles requeridos y autorizar la ejecución segura de la labor. Este documento tendrá una vigencia máxima de siete (7) días y deberá estar firmado por el personal competente y responsable de la actividad. Asimismo, se precisa que este corresponde a uno de los requisitos establecidos tanto en el presente documento como en el índice del dossier, como parte de los lineamientos de obligatorio cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ol>
<b>Trabajo a altas temperaturas (Resolución 3032 de 2022)</b>	<p>Trabajo a altas temperaturas (soldaduras y cortes).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de competencia como soldador vigente.</li> <li>2. Casco de seguridad, careta de soldar con filtros de vidrios adecuados, ropa de protección; chaqueta/pantalón o delantal, gorra (monja), zapatos y guantes hasta el codo, zapatos de seguridad con punta de acero, respirador con filtros para humos metálicos.</li> <li>3. Permiso de trabajo y análisis permanente de peligros y riesgos inherentes a la tarea</li> </ol>
<b>Energías Peligrosa (Resolución 5018 de 2019)</b>	<p>Manejo de circuitos para adecuación de redes eléctricas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento para trabajos con energías peligrosas, según lineamientos RETIE.</li> <li>2. Certificado CONTE vigente según categoría relacionada con las actividades que se van a desarrollar.</li> <li>3. Procedimiento de etiquetado y bloqueo de energías peligrosas, El contratista deberá entregar procedimiento de bloqueo y etiquetado, formato de aplicación, registro por intervención, responsable autorizado, evidencia fotográfica y acta de liberación segura del área o equipo intervenido</li> <li>4. EPP dieléctricos en todos los casos y acordes con la exposición y riesgos inherentes de la labor a ejecutar.</li> <li>5. Aplicar las 5 reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión (según lo contemplado en el artículo 5 del anexo técnico de la resolución 5018).</li> <li>6. Señalización y demarcación de las zonas de trabajo.</li> </ol>

TAREA CRITICA O DE ALTO RIESGO	REQUISITOS
Izaje de Cargas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tarjeta de registro de maquinaria.</li> <li>2. Declaración de importación.</li> <li>3. Póliza todo riesgo.</li> <li>4. Certificado de inspección y operación expedido por entidad avalada por ONAC.</li> <li>5. Certificado de capacidad y estado de aparejos expedido por entidad avalada por ONAC.</li> <li>6. Certificado del último mantenimiento del equipo, certificado por ente acreditado.</li> <li>7. Inspección del equipo de izaje.</li> </ol> <p>Por otro lado, los operadores y aparejadores deben cumplir lo siguiente: Operador de la Grúa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de Operador de la grúa acorde con la capacidad de la misma, expedido por entidad avalada por ONAC.</li> <li>3. Certificado de alturas avanzado del operador de grúa.</li> <li>4. Certificado médico apto en alturas vigente de operador de grúa.</li> <li>5. Licencia de conducción (grúa sobre camión).</li> </ol> <p>Aparejador:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de aparejador expedido por entidad avalada por ONAC.</li> <li>2. Certificado de alturas avanzado del aparejador de grúa.</li> <li>3. Certificado médico apto en alturas vigente del aparejador de grúa.</li> <li>4. Hojas de seguridad en español de las sustancias químicas.</li> <li>5. Matriz de compatibilidad en el área de almacenamiento de las sustancias químicas.</li> <li>6. Etiquetado y rotulado de todas las sustancias químicas según el SGA. Kit ante derrames.</li> <li>7. Cuando se requiera del transporte de cilindros para soldadura autógena, baterías de plomo ácido, gases refrigerantes o cualquier elemento contemplado como mercancía peligrosa, se deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en cuanto a la clasificación, etiquetado y rotulación para el adecuado transporte de los mismos.</li> <li>8. El CONTRATISTA deberá capacitar al personal sobre emergencias ambientales.</li> </ol>
<p>Sustancias Químicas Resolución 1609 de 2002</p> <p>Decreto 1496 de 2018. Resolución 0773 de 2021</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario de sustancias químicas.</li> <li>2. Hojas de seguridad en español de las sustancias químicas.</li> <li>3. Matriz de compatibilidad en el área de almacenamiento de las sustancias químicas.</li> <li>4. Etiquetado y rotulado de todas las sustancias químicas según el SGA.</li> <li>5. Kit ante derrames.</li> <li>6. Cuando se requiera del transporte de cilindros para soldadura autógena, baterías de plomo ácido, gases refrigerantes o cualquier elemento contemplado como mercancía peligrosa, se deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en cuanto a la clasificación, etiquetado y rotulación para el adecuado transporte de estos.</li> <li>7. El CONTRATISTA deberá capacitar al personal sobre emergencias ambientales.</li> <li>8. El plan de capacitaciones es elaborado por el profesional HSE del contratista, quien deberá definir los temas conforme a las actividades y riesgos asociados a la ejecución del proyecto. Dicho plan deberá ser entregado al equipo SST del FENOGÉ para la validación de los temas propuestos y el respectivo seguimiento a su cumplimiento de manera mensual. Asimismo, se aclara que este corresponde a uno de los requisitos establecidos dentro del índice del dossier.</li> </ol>



# FENOGGE



TAREA CRITICA O DE ALTO RIESGO	REQUISITOS

## 4 GENERALIDA

### 4.1 Reglas Generales:

- Documentos contractuales inherentes al tipo de servicio prestado que se informará al momento de la selección del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA deberá cumplir lo previsto en el Régimen de Salud y Seguridad Social (Ley 100 de 1993), en lo referente a las afiliaciones a una Entidad de Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y caja de compensación familiar (CCF). La cotización para ARL debe ser de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad económica que desempeñe cada trabajador según lo establecido en el Decreto 1607 de 2002 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgo laborales, derogada por el Decreto 768 de mayo de 2022, por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRL y se dictan otras disposiciones, que empieza a regir a partir de noviembre de 2022.
- Autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL y/o firmado por profesional en SST adjuntando copia de la licencia vigente y en donde se evidencie un porcentaje de cumplimiento del SG-SST mínimo del 85% según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019 y/o aquellas que la modifiquen, adicione y/o sustituyan.
- Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de las 50 horas del SG-SST del responsable del Sistema de Gestión del CONTRATISTA o recertificación de 20 horas.
- Hoja de vida, licencia en SST vigente y curso de 50 o 20 horas del responsable del Sistema de Gestión.
- Practicar los exámenes médicos de ingreso, periódicos de post incapacidad y retiro de cada Trabajador.
- Las demás que señale la Legislación vigente y que la empresa contratista en su calidad de empleador debe conocer y cumplir de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá incluir dentro del plan de trabajo o plan de implementación territorial el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), contemplando las actividades a ejecutar, identificación de riesgos, permisos de trabajo, personal asignado, rutas de desplazamiento, atención de emergencias, responsables, controles y evidencias correspondientes por cada región o frente de trabajo. Asimismo, este componente deberá ser implementado de acuerdo con los lineamientos exigidos dentro del índice del dossier, como parte de los requisitos de obligatorio cumplimiento en materia de SST.
- 

## 5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

### 5.1 Contratante

- Informar sobre los peligros y riesgos generales y específicos en cada proyecto a ejecutar; así como también la forma de controlarlos, medidas de prevención y atención de emergencias.
- Verificar antes de iniciar cada trabajo y de manera periódica, la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral conforme con la normatividad vigente.

- Verificar antes del inicio de cada proyecto a ejecutar y de manera periódica el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del CONTRATISTA.

## 5.2 Contratista

- Implementar el SG-SST de acuerdo con la legislación vigente.
- Asumir totalmente la responsabilidad y los riesgos asociados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de su personal frente a las actividades y/o servicios desarrollados en el Emplazamiento.
- Suspender e informar a la dirección de obra y/o inspector/a SST del CONTRATANTE, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad para su ejecución.
- Entregar y garantizar el uso correcto de los EPP por parte de sus trabajadores (el CONTRATISTA no podrá iniciar actividades hasta tanto todo su personal cuente con todos los Elementos de Protección Personal, EPP, y reciba instrucciones de su uso).
- Acatar y atender oportunamente las observaciones emitidas desde el área de SST y de los procesos propios del CONTRATANTE.
- Realizar capacitaciones permanentes a todo su personal acorde con el plan de formación y de los riesgos asociados a sus actividades.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que se adelanten por parte del CONTRATANTE.
- Ejercer estricta administración y control de su personal durante la ejecución de las actividades desarrolladas.
- Reportar al CONTRATANTE y a la ARL los Accidentes de Trabajo ocurridos con causa o con ocasión de las actividades desarrolladas dentro del objeto del contrato.
- Investigar los accidentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1401 del 2007 o la norma que sustituya, modifique o adicione.
- Enviar las investigaciones de los Accidentes de Trabajo al inspector/a de SST del CONTRATANTE.
- En caso de accidente grave o mortal, se debe realizar la investigación conjuntamente con los profesionales SST del CONTRATANTE y el CONTRATISTA.
- Realizar reporte bimensual al área de SST del CONTRATANTE, evidenciando la gestión del cumplimiento del SG-SST (formato entregado por el CONTRATANTE).
- El CONTRATISTA debe contar para la ejecución de sus actividades dentro de los proyectos del CONTRATANTE, con un responsable de SST mínimamente tecnólogo con licencia vigente en SST, el cual debe cumplir con las siguientes características:
  - ✓ Tipo de vinculación o relación contractual.
  - ✓ Debe tener vigente el curso de las 50 horas del SG-SST y/o de 20 horas de la recertificación del mismo.
  - ✓ Debe tener dos (2) años de experiencia como mínimo relacionada en las labores que va a supervisar.
  - ✓ Debe contar con las certificaciones correspondientes a las exigidas por las tareas de alto riesgo, estas también serán su responsabilidad directa.
  - ✓ Debe presentar la hoja de vida para revisar y aprobar.

## 6 **PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTEEMERGENCIAS**

El CONTRATISTA deberá implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias en cada uno de sus proyectos y, a partir de este desarrollar su plan táctico o de contingencia incluyendo el análisis de vulnerabilidad de acuerdo con las amenazas identificadas, que deberá contener como mínimo:

- Identificación de riesgos en tareas en alturas (si aplica).
- Identificación de riesgos en tareas en espacios confinados (si aplica).
- Identificación y evaluación de riesgos en la persona y medio ambiente en escenarios de emergencias.
- Estructura organizacional interna para atender emergencias, incluyendo funciones y responsabilidades.
- Procedimientos operativos normalizados, PON.
- Plan de evacuación y simulacros de emergencias médicas.
- Equipos mínimos requeridos y recurso humano para la atención de emergencias.
- Socialización de la anterior información con todo el personal a cargo.

## 7 TRABAJADORES DEL

- Seguir y respetar todas las indicaciones de la señalización para las áreas de trabajo, tránsito y almacenamiento.
- Informar oportunamente su incapacidad para llevar a cabo su trabajo, por razones de salud, para tomar medidas internas de acuerdo con el perfil sociodemográfico de cada uno de los proyectos.
- Informar oportunamente al jefe inmediato y área de seguridad y salud en el trabajo en caso de sufrir un accidente o incidente laboral. Y emitir informe detallado de la investigación al contratante.
- Permitir la revisión de todo paquete que ingrese o salga del proyecto, de acuerdo con el reglamento interno de cada una de las empresas.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal, EPP, dotación, materiales, herramienta y equipos.
- Velar por el orden aseo en su sitio de trabajo y en general todas las instalaciones del proyecto.
- Conocer y participar de las inducciones, capacitaciones y orientaciones dadas por el personal HSEQ, o de quienes se delegan las tareas.
- El horario de trabajo estipulado por la empresa para el ingreso, alimentación y salida debe ser respetado. Las llegadas tarde deben ser debidamente justificadas y el CONTRATANTE tomar acciones correctivas, de acuerdo con el reglamento interno de cada empresa.
- El contratista deberá garantizar y presentar la evidencia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales del personal asignado, tanto antes del inicio de las actividades como durante la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si se tiene que ausentar del proyecto por algún motivo, debe pedir autorización, ésta debe estar firmada por su jefe inmediato (esto se debe manejar internamente de acuerdo con sus lineamientos)
- Durante la presencia en el proyecto, el trabajador se compromete a reportar a su jefe inmediato o la oficina de SST cualquier situación que ponga en peligro a las personas.
- Sin perjuicio a las obligaciones del CONTRATISTA, las reglas presentadas en este documento se aplican no solamente al CONTRATISTA, sino también a todos los subcontratistas a cargo de este, sea de forma directa y/o indirecta.
- Al finalizar el proyecto la empresa Contratista deberá demostrar Paz y Salvo de liquidación de cada uno de los colaboradores y adicionalmente (certificado de AUTODECLARACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES JURIDICO – LABORALES para la devolución de la rete garantías. donde describa):
- Que la empresa contratista ha dado cumplimiento al pago de salarios y ha cancelado las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (AFP, EPS, ARL), y parafiscales de manera oportuna, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007; del personal que estuvo en

- el proyecto del cual es motivo el contrato con fecha de inicio y final de operación.
- Que la empresa contratista ha realizado los pagos correspondientes e informes acerca de las presentaciones sociales causadas y pagadas en el inicio, proceso y finalización del proyecto: prima de servicios, calzado y vestido de labor, auxilio de cesantías e intereses de cesantías.
- La Empresa contratista cuenta con el permiso del ministerio de la protección social para laborar horas suplementarias bajo Resolución.
- **Nota:** Si es el caso y realizan horas extras.

## 8 CAPACIDAD

FENOGE se reserva el derecho de constatar y exigir en cualquier momento la capacidad e idoneidad técnica de la empresa contratista, por lo que será obligación del contratista garantizar respecto de su personal los conocimientos teóricos y/o prácticos inherentes a la ejecución de la relación contractual, para esto antes de la contratación la empresa contratista deberá acreditar esta idoneidad ante el fondo.

deberá exigir la designación de un responsable del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien deberá contar con licencia vigente, experiencia acorde a las actividades a ejecutar, disponibilidad y cobertura territorial para el seguimiento de los frentes de trabajo. Asimismo, deberán definirse claramente sus funciones y responsabilidades frente a la gestión de la matriz de peligros, permisos de trabajo, inspecciones, capacitaciones, reporte e investigación de incidentes, seguimiento a subcontratistas y presentación de informes relacionados con el cumplimiento del componente SST.

## 3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La empresa contratista debe asegurarse que todo el personal que realice actividades asociadas a la relación contractual con FENOGE, deberá contar con un contrato de trabajo directo con la misma salvo que FENOGE haya autorizado expresamente a la empresa contratista para sub-contratar. Igualmente deberá mantener en custodia y archivo una carpeta con los documentos mencionados en el numeral 12.1 de cada trabajador, que incluirá como mínimo los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones legales.

## 4. GESTIÓN DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN

### a. Información

La empresa contratista que preste servicios a FENOGE debe entregar en físico y magnético la siguiente información de sus trabajadores antes de iniciar labores:

- Hojas de vida firmadas
- Copia del carné de esquema de vacunación (si aplica)
- Contratos firmados
- Afiliación o planilla de pago (todos los meses enviar para verificar cumplimiento)
- Certificados de competencias
- Tarjetas profesionales, técnica o tecnóloga según su profesión
- Inducción y evaluación de inducción
- Exámenes médicos acorde al cargo y riesgo

- Entrega de Dotación y EPP
- Capacitación por parte de la empresa contratista para personal que realice trabajo en alturas antes de iniciar labores acordes a RES 4272 DE 2021.
- Matriz de EPP
- Matriz de Riesgos Firmado por Gerente y Profesional con LPSSST
- Resolución de Horas Extras (si aplica)

**b. Identificación de personal**

El control y uso de los carnés de identificación de personal son de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista, por lo que esta se compromete a:

- Identificar a cada trabajador.
- Asegurar que el personal de la empresa contratista o sus contratistas, utilicen el carné en lugar visible que los identifique durante el ejercicio de sus labores.

**5. OTROS ASPECTOS**

- FENOGE podrá realizar a la empresa contratista, alcoholimetrías, auditorías integrales, inspecciones laborales, evaluaciones de cumplimiento y desempeño del servicio contratado, solicitudes, observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionados con el aseguramiento de la calidad del servicio, seguridad y salud de los trabajadores y ambiente.
- La empresa contratista debe mantener durante la ejecución objeto de la relación jurídica una estructura organizacional que acredite condiciones iguales o mejores que las comprometidas en las especificaciones técnicas de la relación jurídica.

**9 CUMPLIMIENTO EN :** Las evidencias SST de actividades en campo deberán incluir, cuando aplique, registro fotográfico y/o georreferenciado de controles implementados, señalización, EPP/EPI, condiciones del área, cierre de hallazgos y permisos ejecutados

La empresa contratista tendrá en obra un DOSSIER (Carpeta) en físico y magnético Con la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento del SG-SST por parte de la ARL donde consigne el porcentaje de cumplimiento.
- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo Firmada y Actualizada por Rep. Legal
- Reglamento Interno de Trabajo Firmada y Actualizada por Rep. Legal
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Firmada y Actualizada por Rep. Legal
- Hojas de vida de sus trabajadores con todos los soportes y competencias
- Afiliaciones y pagos de seguridad a la fecha
- Exámenes médicos ocupacionales vigentes según actividad.
- Cursos vigentes de espacios confinados y/o alturas verificables en plataforma del Ministerio de trabajo (si aplica)
- Formatos Inspecciones realizadas tanto al personal, áreas de trabajo, herramientas y equipos, químicos, Sistemas de acceso y vehículos
- Hojas de vida de la Herramientas, equipos, sistemas de acceso y maquinaria, fichas técnicas, cronograma de mantenimiento y mantenimiento de los equipos y maquinaria. (Si aplica el de maquinaria)

- En el caso de Equipos de Protección Contra caídas, líneas de vida, Sistemas de Acceso y demás que Se utilice EPI en trabajos en alturas deben venir certificados con Hojas de vida, fichas técnicas y Programa de Inspección y Manteniendo Acorde a lo dispuesto según Resolución 4272 de 2021
- Hojas de seguridad MSDS de productos químicos a utilizar
- Certificados de Mantenimiento de herramientas eléctricas o maquinaria
- Cronograma de mantenimiento
- Indicadores de Gestión Según resolución 0312 de 2019
- Brigada de emergencia
- Plan de emergencia aterrizado a la labor a realizar firmado por un profesional y si realizan Trabajos en alturas Persona entrenada en rescate vertical
- Documentación de Persona Competente en la actividad correspondiente como Coordinador de Trabajo en Alturas.
- Matriz de riesgos Firmado por persona competente con hoja de vida y licencia adjunta
- Cronograma de actividades SGSST o plan de trabajo para el proyecto.
- Persona con competencias y calificada para apoyar las labores de seguridad e higiene. tecnólogo y/o profesional según nivel de riesgo de la actividad a controlar y con experiencia certificada de mínimo 2 años en la actividad a realizar.
- En caso de llevar maquinaria o camiones estos deben estar con las Inspecciones, mantenimiento y/o revisión técnico mecánica Vigente y documentación al día. (Si aplica)
- Documentos y demás requeridos por la resolución 40595 de 2022. (Si aplica)
- El supervisor de seguridad o HSE del contratista deberá entregar un informe semanal o mensual donde Consigne cantidad estado y los controles a:
  - ✓ Trabajadores
  - ✓ Áreas de Trabajo
  - ✓ Herramientas y Equipos
  - ✓ Vehículos
  - ✓ Químicos
  - ✓ Medio ambiente
- El supervisor de seguridad o HSE del contratista deberá entregar a la coordinación HSE de FENOGE e informe mensual sobre el ausentismo presentado.
- En el mes inmediatamente anterior, donde informe los incidentes, accidentes y enfermedad laboral o común presentado.
- Al Finalizar el día laboral el supervisor de seguridad o HSE del contratista deberá diligenciar la bitácora HSE del proyecto.
- El supervisor de seguridad o HSE del contratista deberá garantizar que todos sus trabajadores tengan la charla preoperacional no importa la hora en la que estos ingresen.
- La coordinación HSEQ de FENOGE, ejecuta observación para la prevención de Incidentes a los contratistas en cualquier momento que se determine, en caso de resultar NO CONFORMIDADES en Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional, la empresa contratista tendrá 02 días (calendario), para presentar Acción correctiva donde se comprometan a que estas situaciones no se presenten nuevamente en caso de finalizar los proyectos y queden las NC abiertas tendrán perjuicio en los pagos de facturación.

## 10 OBLIGACIONES EN MATERIA REPORTE DE

10.1 Es obligación del contratista: Todo accidente, incidente o casi accidente deberá ser reportado, investigado y cerrado formalmente mediante la implementación de planes de acción, definición de responsables, fechas de cumplimiento, evidencias y lecciones aprendidas, garantizando la comunicación y reporte oportuno al FENOGÉ y a la supervisión e interventoría correspondiente.

- Reportar al jefe Inmediato y al líder HSE de FENOGÉ del proyecto, los accidentes y/o Incidentes que se presenten en su área de trabajo.
- Dar la atención necesaria al personal lesionado
- Entregar la investigación del evento no deseado (Accidente de Trabajo) según la Resolución 1401/2007.
- Entregar la documentación al área de HSE del Proyecto, en caso de que el personal del Contratista haya presentado una incapacidad, facilitara un directorio actualizado de los prevenicionistas HSE.
- Participar en las campañas de Salud y Seguridad que FENOGÉ establezca, Según agenda y horario previamente comunicados.

## 11 OBLIGACIONES EN MATERIA DE

a. Esta estrictamente Prohibido:

- Laborar bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
- Consumir bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la obra.
- Fumar dentro de la obra.
- El uso del celular dentro de la obra.
- NOTA: Para estas prohibiciones, debe existir y estar soportado bajo el reglamento interno, y políticas internas de cada contratista, o subcontratista. Para tomar acciones preventivas y correctivas.
- Cualquier persona de la compañía contratista que se evidencie en estado de Alicoramiento o encontrado ingiriendo sustancias psicoactivas. El responsable HSE del contratista, debe tomar medidas de prevención, de acuerdo a lo establecido dentro de cada uno de los procedimientos, y del reglamento interno de las empresas.
- Cualquier persona del contratista que resulte positivo en las pruebas aleatorias de Alcohol Y Drogas, será retirada definitivamente de la obra. Sin perjuicio de los plazos contractuales. Las evaluaciones de drogas contemplarán al menos: marihuana, cocaína, anfetaminas, Metanfetaminas y opio.
- El personal del contratista debe seguir las instrucciones y controles que se determinen Para contrarrestar contagios, epidemias o enfermedades, siendo obligatorio el uso de EPP Necesario; así mismo gestionar la ejecución de campañas de salud y/o vacunación de su Personal durante la ejecución de la obra.


## 12 DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista acepta la aplicación de sanciones y penalidades por los incumplimientos en la ejecución del objeto los cuales, en todo caso, no lo eximen del cumplimiento de la garantía en toda su extensión. El Contratista renuncia expresamente al requerimiento exigido en el artículo 1595 del Código Civil para ser constituido en mora por el valor que tuviere que reconocer por penalizaciones y sanciones.


El contratista declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a las obligaciones, lineamientos y requisitos establecidos en el Anexo 07 – Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometiéndose a implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, así como los estándares y controles definidos por el FENOGGE durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Declaro que es mi responsabilidad el cumplimiento cabal de la ley laboral respecto del personal empleado en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los lineamientos de Seguridad Industrial establecidos por la ley.


**Mérito ejecutivo:** El presente contrato Presta Mérito ejecutivo, acorde a lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso. Existe plena claridad de que, en caso de incurrir en una falta del presente documento, la empresa contratista abajo firmante, será sujeto de sanciones administrativas o económicas e incluso retirado de la obra como se expuso anteriormente. De igual forma, de ocasionarse un accidente dentro del proyecto por causa u ocasión del incumplimiento por parte del personal contratista “Documento Obligaciones SST de las Empresas Contratistas”, este será causal de multas al contrato y/o finalización del contrato y cubrirá los gastos por los daños ocasionados sin responsabilidad para FENOGGE a quien mantendré indemne.


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>CODIGO:</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>FECHA:</b>
	<b>INDICE DE DOSSIER</b>		<b>VERSION: 0</b>
<b>PLANEAR</b>			
<b>1</b>	<b>Requisitos Generales</b>		
1,1	Acta de asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST (Hoja de vida con soportes)		
1,2	Plan Anual SST del Proyecto.		
1,3	Objetivos del SG SST		
1,4	Presupuesto anual de SST		
1,5	Reglamento Interno de trabajo		
1,6	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		
1,7	Evaluación inicial de los estándares mínimos SST (Actualizado)		
1,8	Plan de Capacitaciones		
1,9	Cronograma de Inspecciones		
1,10	Cronograma de Charlas SST		
<b>2</b>	<b>Políticas</b>		
2.1	Política Integral Sistemas de Gestión (SST - Calidad - Ambiental o Integral) - Con las socializaciones según actualización		
2.2	Política de acoso laboral y acoso sexual		
2.3	Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas - Con las socializaciones según actualización		

2.4	Política de Emergencia
<b>3</b>	<b>Procedimiento o Instructivo para la ejecución de evaluaciones medicas ocupacionales</b>
3,1	Profesiograma
3,2	Diagnóstico de condiciones de salud R.2346 de 2007- Anual (informe IPS)
3,3	Examen médico ocupacional en la carpeta de cada colaborador con la divulgación correspondiente; más seguimiento a las recomendaciones médicas.
3,4	Soporte de custodia de historias clinicas
3,5	Descripción sociodemográfico del personal
3,6	Soportes de campañas de estilos de vida saludables
<b>4</b>	<b>Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgo y Determinación de Controles</b>
4,1	Procedimiento o Instructivo para la elaboración de la matriz de Identificación Peligros y Valoración de riesgos
4,2	Matriz identificación peligros, Evaluación y Valoración de los riesgos (todas las versiones o el control de cambios)
4,3	Soportes de divulgación de matriz de peligros y valoración de riesgos
4,4	Soportes de participación de los trabajadores en la identificación de riesgos
4,5	Matriz de Dotación y EPP'S (actualizada)
4,6	Capacitación de uso y mantenimiento de EPPS)
<b>5</b>	<b>Cronograma de trabajo Anual (se entregará debidamente evaluado, incluirá todos los registros de cumplimiento)</b>
5,1	Se entregará actualizado 2026
<b>6</b>	<b>Control Operacional (Procedimientos - Instructivos)</b>
6,1	Procedimientos Seguros de Trabajo o Instructivos (Divulgación)
6,2	Análisis de trabajo seguro (ATS) por mes
6,3	Soportes de procedimiento, análisis y evaluación de gestión del cambio
6,4	Programas de vigilancia epidemiológica (Debidamente firmados y ejecutados, con el informe correspondiente a la ejecución).

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA:</b>
	<b>INDICE DE DOSSIER</b>	<b>VERSION: 0</b>
<b>HACER</b>		
<b>7</b>	<b>IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION</b>	
<b>7,1</b>	<b>Programa de Prevención y Protección contra caídas en alturas (Evaluado y sus registros) (Cuando aplique)</b>	
7.1.1	Programa de Prevención Contra caídas	
7.1.2	Plan de Rescate en alturas	
7.1.3	Equipos de Alto Riesgo (fichas técnicas, hojas de vida, registros de inspección anual- carpetas para cada equipo) (Arnes, eslingas, Kit de rescate, etc.).	
7.1.4	Carpeta de personal (documentos de ingreso, exámenes ocupacionales y certificaciones)	


7.1.5	Permisos de Trabajo en alturas (mes a mes)
7.1.6	Auto reporte de condiciones de salud para actividades de alto riesgo (organizadas por mes)
7.1.7	Registros de Inspecciones preoperacionales de equipos de alturas (en carpetas por cada mes)
7.1.8	Registro fotográfico por mes de actividades de alto riesgo (casos que aplique)
<b>7,2</b>	<b>Programa de Gestión Riesgo Mecánico (Evaluado y sus registros)</b>
7.2.1	Herramientas Manuales (Preoperacional por mes)
7.2.2	Equipos - Maquinaria (certificaciones carpeta por equipo) (preoperacional por equipo y por mes)
7.2.3	Hoja de vida y mantenimiento de Equipos, Herramienta eléctrica, Maquinaria
7.2.4	Reposición de EPP y Dotación (mes ames)
<b>7,3</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial (Evaluado y sus registros)</b>
7.3.1	Plan Estratégico de Seguridad Vial (Según aplique)
7.3.2	Listado de vehículos
7.3.3	Documentos Vehículos
7.3.4	Mantenimiento Vehículos. (Con soportes correspondientes de ejecución)
7.3.5	Registros de Inspecciones preoperacionales vehículos (en carpetas por mes)
7.3.6	Indicadores de PESV
7.3.7	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
7.3.8	Identificación de riesgos viales con sus respectivos controles.
7.3.9	Políticas asociadas al PESV y divulgadas a los conductores y operadores del proyecto.
<b>7,4</b>	<b>Programa de Prevención y Protección de Riesgo Eléctrico (Evaluado y sus registros)</b>
7.4.1	Programa de Prevención y Protección de Riesgo Eléctrico
7.4.2	Permisos de Trabajo para riesgo eléctrico
7.4.3	Hojas de vida de equipos como: pértiga, puestas a tierra, detector de contacto, guantes y otros (pruebas, certificados, inspecciones)
7.4.4	Inspección preoperacional de equipos dieléctricos
7.4.5	Hojas de vida de personal calificado (incluir CONTE)(Resolución 5018)
7.4.6	Registro fotografico por mes de actividades de alto riesgo (casos que aplique)
<b>7,5</b>	<b>Programa de Inspecciones en Seguridad y Ambiente (Evaluado y sus registros)</b>
7.5.1	Soportes de Inspecciones de Seguridad (Mensuales) - Higiene, Orden y aseo; Elementos de protección personal y Dotación; Extintores; Equipos de primeros auxilios; etc. (mes a mes)
<b>7,6</b>	<b>Programa de Prevención y Protección para el Izaje seguro de Cargas (Evaluado y sus registros)</b>
7.6.1	Hoja de vida de equipos-grúas- Personal (certificaciones, mantenimientos, otros)
7.6.2	Planes de Izaje por mes (cuando se haya realizado)
7.6.3	Registros de inspecciones Preoperacionales de equipos de izajes (En los dos izajes realizados)
7.6.4	Registros fílmicos de actividades de alto riesgo
<b>7,7</b>	<b>Programa Evaluación y Capacitación (Evaluado y sus registros) ( por mes)</b>
7.7.1	Registro Asistencia a Divulgación Procedimientos (mes a mes)
7.7.2	Registro Asistencia a Capacitaciones o Formación (mes a mes)
7.7.3	Registros Charlas Diarias de seguridad y socializaciones (mes a mes)
<b>8</b>	<b>Preparación Respuesta Emergencia</b>
8,1	Plan de emergencias
8,2	Flujograma de emergencia - Medevac
8,3	Plano de Evacuación - Localización del proyecto
8,4	Actas conformación Brigada de Emergencia

8,5	Registro de entrenamiento de Brigadas	
8,6	Hoja de vida de brigadistas	
8,7	Simulacros, Informes simulacros ejecutados y planes de acción	
<b>9</b>	<b>Participación y Consulta (COPASST )</b>	
9,1	Actas constitución COPASST	
9,2	Actas COPASST mes a mes	
9,3	Informe final de Copasst con cierres de planes de acción y gráficos de curvas de tendencia	
9,4	Capacitaciones exclusivas a Copasst	
9,5	Para las personas que hicieron parte de área HSEQ, Copasst, Cocola y brigadas de emergencia, deben tener cargado su soporte de curso de 50 horas según resolución 4927.	
<b>10</b>	<b>Participación y Consulta (COMITÉ DE CONVIVENCIA)</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>SISTEMA DE GETSION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA:</b>
	<b>INDICE DE DOSSIER</b>	<b>VERSION: 0</b>
<b>VERIFICAR</b>		
14,1	Requisitos legales /matriz de requisitos legales y sus actualizaciones) con la divulgación correspondiente.	
14,2	Indicadores de Gestión (Accidentes, incidentes, mortalidad, índice de frecuencia, índice de severidad, prevalencia de enfermedad, incidencia, ausentismo)	
14,3	Matriz de hallazgos (Cierre de planes de acción con graficas)	
14,4	Informe final con portada con objeto, objetivos, alcance del proyecto, descripción de acuerdo con el índice del dossier, evidencia fotográfica y conclusión.	
14,5	Cierre de plan anual de 2026 firmado, con el informe correspondiente, donde se registre el cumplimiento anual por medio de gráficas y planes de acción en caso de no cumplimiento	
14,6	Informe detallado de rendición de cuentas en SST (Graficas de inspecciones, accidentalidad, ats, procedimientos, permisos, capacitaciones. etc.)	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>SISTEMA DE GETSION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FECHA:</b>
	<b>INDICE DE DOSSIER</b>	<b>VERSION: 0</b>
<b>ACTUAR</b>		
<b>21</b>	<b>Evaluación del cumplimiento (Investigación Incidente y/o Accidentes)</b>	
21,1	Procedimiento de Investigación de Accidentes	
21,2	Reporte e informe de investigaciones de Incidentes y Accidentes de Trabajo (Documentos Anexos que respaldan la investigación) ( Furat, investigación, plan de acción, lección aprendida y divulgación de los mismos)	
21,3	Soportes de reporte y toma de acciones en condiciones y actos inseguros	
21,4	Soportes de procedimiento, análisis y evaluación de gestión del cambio	
21,5	Investigación de Accidente con sus soportes (Medidas de Intervención adoptadas (evidencias de cierre del plan de acción), Evidencia de socialización del evento, Declaración de testigos, Incapacidad médica, etc.).	
21,6	Resultados de auditoria anual.	
21,7	Revisión por la alta dirección. Con divulgación correspondiente.	

22	DESEMPEÑO DEL SG-SST Graficos de estadísticas dentro del informe
22,1	Graficas de indicadores del SG-SST (Res 0312)
22,2	Gráficos de cumplimiento de capacitaciones (Programado / ejecutado)
22,3	Gráficos de cumplimiento de plan anual (Programado / ejecutado)
22,4	Gráficos Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados
22,5	Gráficos de ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad
22,6	Gráficos de desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados
22,7	Gráficos de ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias
22,8	Gráficos de cumplimiento de los requisitos normativos aplicables
22,9	Gráficos de cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo – SST
22,10.	Gráficos de evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
22,11	Gráficos de evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica
22,12	Indicadores Plan estratégico de seguridad vial

**Nota: Todos los registros deben estar organizados por mes**

FORMATO HOJA DE RUTA PARA CONTRATISTAS					
Contratista: _____ Contrato a Realizar: __					
Fecha: __/__/__					
N o	Ítems a evaluar	Si	No	N/A	Autoriza
1	Cedula de ciudadanía				
2	Examen ocupacional de ingreso				
3	Afiliación/Planilla ARL				
4	Afiliación/ Planilla EPS				
5	Afiliación/ Planilla AFP				
6	Certificado de residencia				
7	Registro de entrega de EPPs				
8	Registro de inducción				
9	Registro de divulgación de fichas técnicas de equipos y maquinas				
10	Soporte AST inducción				
11	Toma de conocimiento de inducción				
12	Registro de divulgación Protocolo de bioseguridad para COVID 19				
13	Contrato de trabajo				
14	Hoja de vida				

15	Carnet de vacunación (opcional)				
<b>Personal de seguridad industrial</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
16	Tarjeta profesional				
17	Licencia en SST Vigente				
<b>Personal electricista</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
18	Título profesional				
19	Tarjeta profesional				
20	Matricula CONTE acorde a la actividad a realizar				
21	Certificado de electricista emitido por el CONTE				
<b>Operación hincadoras</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
23	Tarjeta de registro de maquinaria				
24	Declaración de importación				
25	Póliza de responsabilidad civil				
26	Registro de mantenimiento				
27	Manifiesto de carga				
28	Certificado de operador de hincadora				
<b>Soldadores</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
29	Certificación de soldadores				
30	Calificación en el proceso a realizar (si aplica)				
31	Capacitación vigilante de incendios (Según estándar Trabajos en caliente)				
<b>Controlador vial/Señaleros/Paleteros</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
32	Registro de capacitación				
33	Toma de conocimiento de la capacitación				
<b>Manejo de vehículos transporte pasajeros (Camionetas, microbuses, busetas, etc.).</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
34	Licencia de tránsito del vehículo				
35	Tarjeta de operación				
36	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual				
37	Habilitación o resolución de la empresa por parte de la autoridad de tránsito				
38	SOAT				
39	Revisión tecnomecanica (si aplica)				
40	Registro de mantenimientos				
41	Concepto de aptitud medica del conductor/Incluye Examen psicofísico				
42	Licencia de conducción del conductor				
43	Curso manejo defensivo (vigencia un año)				

<b>Operación de maquinaria pesada (Retroexcavadora, Bulldozer, Vibro compactadora, motoniveladora)</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
44	Tarjeta de registro de maquinaria- Aclarar si le aplican excepciones				

45	Declaración de importación				
46	Instalación de GPS				
47	Póliza de responsabilidad civil				
48	Registro de mantenimiento				
49	Manifiesto de carga				
50	Certificado de inspección (prueba de carga)				
51	Certificación Vigente de Operador de maquinaria pesada				
52	Documentación de la cama baja				
53	Licencia de tránsito del Cama baja				
54	SOAT				
55	Revisión tecnicomecanica				
56	Licencia de conducción del conductor				
<b>Operación de camión grúa</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
57	Certificación de la grúa (inspección de la grúa, pruebas de carga)				
58	Certificación de las eslingas, cadenas, grilletes, diferenciales (Equipo de elevación)				
59	Tabla de cargas de equipo				
60	Licencia de transito				
61	SOAT				
62	Revisión tecnicomecanica				
63	Registro de mantenimientos				
64	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual				
65	Certificado de aparejador				
66	Certificado de operador de grúa				
67	Certificado del supervisor de izaje (si aplica)				
68	Licencia de conducción del conductor				
<b>Grúas telescópicas/</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
69	Certificación de la grúa (inspección de la grúa, pruebas de carga)				
70	Certificación de las eslingas, cadenas, grilletes, diferenciales (Equipo de elevación)				
71	Tabla con capacidad de carga (opcional con punto 1)				
72	Registros de mantenimiento				
73	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual (Telescópicas)				
74	Certificado de aparejador				
75	Certificado de operador de grúa				
<b>Montacargas/Telehandler</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
76	Manifiesto de importación				
77	Certificación inspección del equipo por ente avalado por ONAC				
78	Registros de mantenimiento				
79	Póliza de responsabilidad civil				
80	Certificado del operador				
<b>Volquetas /Camiones/Cama bajas y altas</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
81	Licencia de transito				

82	SOAT				
83	Revisión tecnicomecanica				
84	Registros de mantenimiento				
85	Póliza de responsabilidad civil (Si aplica)				
86	Licencia de conducción del conductor				
87	Curso manejo defensivo				
88	Curso Transporte y Manejo de Mercancías Peligrosas (si aplica)				
<b>Revisión de ambulancias</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
89	a. Certificación conductor de ambulancia				
90	b. Certificación auxiliar de enfermería (BLS)				
<b>Varios</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
91	Certificaciones vigentes para trabajos en alturas en nivel avanzado				
92	Certificación coordinador trabajo en altura				
93	Certificación de andamios/Escaleras/equipos para trabajo de altura				
94	Certificación de inspección de equipos de alturas				
95	Certificación de equipos eléctricos				
96	Certificación de calibración de equipos para medición de gases				
97	Inventario de sustancias químicas a utilizar, aprobado por el área de seguridad industrial				
<b>Servicios de transporte ocasionales</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
98	Afiliación/Planilla ARL				
99	Afiliación/ Planilla EPS				
100	Afiliación/ Planilla AFP				
101	Registro de inducción de visitantes para el conductor del vehículo				
102	Toma de conocimiento de inducción del proyecto (completa)				
103	Registro de divulgación Protocolo de bioseguridad				
104	Licencia de transito				
105	SOAT				
106	Revisión tecnicomecanica				
107	Póliza de responsabilidad civil (Si aplica)				
108	Licencia de conducción del conductor				
109	Curso manejo defensivo				
110	Curso Transporte y Manejo de Mercancías Peligrosas (si aplica)				
111	Registro inducción (si ingresa al proyecto)				
112	Divulgación del ATS del proyecto (si ingresa a terreno)				
113	Divulgación Plan vial dentro del proyecto. (si ingresa a terreno)				
<b>Operación de camión grúa Ocasional</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
114	Certificación de la grúa (inspección de la grúa, pruebas de carga)				
115	Certificación de las eslingas, cadenas, grilletes, diferenciales (Equipo de elevación)				
116	Tabla de cargas de equipo				
117	Licencia de transito				
118	SOAT				
119	Revisión tecnicomecanica				

120	Registros de mantenimiento				
121	Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual				
122	Certificado de aparejador				
123	Certificado de operador de grúa				
124	Certificado del supervisor de izaje (si aplica)				
125	Licencia de conducción del conductor				
126	Afiliación/Planilla ARL				
127	Afiliación/ Planilla EPS				
128	Afiliación/ Planilla AFP				
129	Cedula de ciudadanía				
130	Examen ocupacional de ingreso				
131	Inducción del proyecto (completa)				
132	Soporte AST inducción				
133	Toma de conocimiento de inducción				
134	Registro de divulgación Protocolo de bioseguridad				
	<b>Visitantes</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>N/A</b>	<b>Autoriza</b>
138	Afiliación/Planilla ARL				
139	Afiliación/ Planilla EPS				
140	Afiliación/ Planilla AFP				
141	Registro inducción de visitantes				
142	Toma de conocimiento inducción de visitantes				